



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2009

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: ADQUISICIÓN PREDIO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

ADENDA No. 02

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, observando que se hace necesario aclarar algunos aspectos de los Términos de Referencia publicados en la pagina WEB de la Universidad y del Portal Único de Contratación, para dar mayor claridad y transparencia en el desarrollo del proceso y una vez analizadas las observaciones realizadas por los interesados en la convocatoria mediante la audiencia de aclaraciones y riesgos celebrada el 14 de mayo del presente año; modifica los Términos de Referencia que rigen el proceso de la Convocatoria Pública No. 006 de 2009, así:

1. Modificar **el numeral 1.2 PLAZO DEL CONTRATO**, el cual quedará así:

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será así:

- a. *Para la etapa de ADQUISICIÓN DEL PREDIO incluyendo, legalización, traslado y titularización a favor de la DIAN un (1) mes como máximo.*
- b. *Para la etapa de consultoría, construcción y dotación un total de diecinueve (19) meses discriminados así:*
 - *CONSULTORIA INTEGRAL: Cuatro (4) meses*
 - *Consecución de las licencias y permisos para la construcción: Tres (3) meses.*

Sólo se podrá suscribir acta de inicio de estas actividades hasta que el lote se encuentre en propiedad de la DIAN

- *Construcción y dotación: Doce (12) meses. Sólo hasta que se avale la consultoría por parte de la Interventoría y de la Gerencia del Proyecto y se obtengan todas las licencias y permisos para la construcción, se podrá suscribir acta de inicio de actividades de obra.*

2. Modificar **el numeral 1.3 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de proyecto de términos de referencia en la página WEB.	Desde el 23 de abril hasta el 3 de mayo de 2009	Las observaciones podrán ser formuladas por Internet y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, podrá si así lo considera, adoptarlas o no. http://www.udistrital.edu.co/contratacion . http://www.contratos.gov.co



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Resolución de Apertura del proceso de Convocatoria Pública de Ofertas.	Entre el 29 al 30 de Abril de 2009.	Este documento podrá ser consultado en la Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C.
Publicación de avisos de prensa	2 y 4 de Mayo de 2009.	Diarios de amplia circulación nacional.
Publicación de términos de referencia definitivos en la página WEB.	Desde el 4 de mayo de 2009 hasta el cierre de la convocatoria	http://www.udistrital.edu.co/contratacion http://www.contratos.gov.co Estos términos se encuentran sujetos a posibles adendas de conformidad con las observaciones que se reciban en los plazos establecidos para el efecto.
Aclaraciones y adendas	Desde el 4 de mayo de 2009 hasta un día antes del cierre de la convocatoria.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración o sugiere alguna modificación al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 N° 40-53 piso 8, hasta un día antes del cierre de la convocatoria a las 4 p.m. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los presentes términos de referencia. Si La Universidad estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia, de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDAS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Universidad y de la Presidencia de la República.
Audiencia de aclaraciones y riesgos	14 de mayo de 2009 2: 30 pm	Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C. El Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dará a conocer las respuestas a las observaciones y solicitudes presentadas por los posibles proponentes y anunciará las adendas de ser procedentes.
Inscripción de oferentes	Desde el 4 de mayo de 2009 hasta antes de la audiencia de cierre de la convocatoria	Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C. Los oferentes deberán diligenciar el formato que disponga la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el efecto el cual se encontrará disponible en la página web de la Universidad, diligenciado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa.
Entrega de propuestas, audiencia de cierre	Las propuestas se podrán entregar hasta antes de la audiencia de cierre de la convocatoria que se celebrará el día 1 de junio de	Fecha y hora máxima para presentar ofertas. Vencida esta hora no se aceptarán propuestas y acto seguido se procederá a abrir la urna, dispuesta para tal fin, en el siguiente sitio: En Bogotá, D. C.: Las propuestas se depositarán en la urna



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

	2009 a las 4:00 P.M.	<p>señalada para tal efecto y ubicada en la carrera 7 N° 40-53 piso 8 Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad.</p> <p>Del cierre de la contratación y apertura de la urna se levantará un acta en la que conste el número de propuestas depositadas dentro de la urna, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los proponentes: las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y el valor de la oferta.</p> <p>PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS</p> <p>Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva urna en la fecha y hora fijada para el cierre de la contratación, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta; en el evento en que el proponente insista en que se le reciba su propuesta, deberá radicarla en Correspondencia de la Universidad en la carrera 7 N° 40-53 primer piso.</p> <p>Estas propuestas serán devueltas al interesado sin abrir.</p>
Evaluación Jurídica Financiera y Técnica de las propuestas	Desde el 2 de junio hasta el 8 de junio de 2009.	Dentro de este plazo, el Comité Evaluador designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, analizará y verificará las propuestas en aplicación de los criterios y factores descritos en el presente Llamado.
Publicación Evaluación Preliminar	Desde el 9 de junio hasta el 11 de junio de 2009	Los informes de evaluación preliminar (Jurídica, Financiera y Técnica) de las propuestas permanecerán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la carrera 7 N° 40-53 piso 8, y en la pagina Web http://www.udistrital.edu.co/contratacion http://www.contratos.gov.co
Análisis de las observaciones	Desde el 12 de junio hasta el 18 de junio de 2009	El comité de evaluación realizará el análisis de las observaciones presentadas por los proponentes.
Audiencia pública de observaciones a la evaluación preliminar; realización de la evaluación económica, informe de evaluación definitiva y suscripción de acta de	Se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 A.M.	El comité de evaluación una vez ha realizado la evaluación preliminar (Jurídica Financiera y Técnica) de las propuestas en audiencia publica resolverá las observaciones, y si es del caso podrá postergar la solución de las mismas y por ende la respectiva recomendación de adjudicación por el tiempo que considere conveniente; paso seguido se realizará el sorteo de las alternativas para la evaluación económica de acuerdo con los criterios definidos en estos términos de referencia; una vez realizado lo anterior el comité de evaluación suscribirá el acta de recomendación de adjudicación. La audiencia se desarrollará en la Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

recomendación de adjudicación.		
Adjudicación y elaboración del Contrato	Desde el 23 hasta el 30 de junio de 2009.	<i>La Rectoría de la Universidad, previa acta de recomendación de adjudicación del comité de evaluación, adjudicará la presente contratación y ordenará la elaboración del respectivo contrato para el caso de la consultoría y la construcción, en el caso de la adjudicación del predio, el contrato será elaborado por la DIAN de conformidad con las normas que la rigen.</i>

3. Modificar el numeral **1.6.3. APERTURA Y CIERRE**, el cual quedará así:

1.6.3. APERTURA Y CIERRE

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2009

Fecha de Cierre: 1 de junio de 2009 Hora: 4:00 p.m.

Lugar: Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ubicada en la carrera 7 No. 40-53 piso 8

4. Modificar el numeral **1.10 RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el cual quedará así:

1.10 RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia se podrán retirar desde el 4 de mayo de 2009, y los días subsiguientes, hasta antes de la audiencia de cierre de la convocatoria, en horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Bogotá D.C.

También se podrán bajar de Internet, bajo las condiciones que abajo se establecen.

*Concomitantemente con el retiro de los términos de referencia, es obligatorio diligenciar el formato de inscripción de los proponentes ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en la carrera 7 N° 40-53 piso 8. **Dicho formato deberá ser diligenciado por quien tenga interés en participar y en el caso de consorcio o uniones temporales, el inscrito deberá figurar como miembro del respectivo consorcio o unión temporal al momento de presentar la propuesta.***

En caso de prórroga de la fecha de cierre de la Convocatoria, se entenderá automáticamente prorrogada la fecha límite para la adquisición de los términos, hasta antes de la audiencia de cierre la Convocatoria.

El Proponente deberá haber retirado los Términos de Referencia en debida forma.

Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para la Universidad, no se aceptarán las propuestas de quienes hayan retirado los Términos en forma o lugares distintos a los establecidos.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera llevará un registro del retiro de Términos de Referencia donde se especificará la fecha, el nombre o la razón social del Proponente, su dirección para correspondencia, teléfonos o fax y la persona que en



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

nombre o por cuenta de ésta ha efectuado materialmente el acto de retiro. El nombre, dirección, teléfonos o fax serán los que se utilizarán por la Universidad para todos los efectos relacionados con el trámite de la Convocatoria.

5. Modificar el numeral **1.11.1 ACLARACIONES Y ADENDOS**, el cual quedará así:

1.11.1 ACLARACIONES Y ADENDAS

*Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 N° 40-53 piso 8, hasta el **29 de mayo de 2009 a las 4 p.m.** En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los presentes términos de referencia.*

Si La Universidad estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia, de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDAS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación.

También procederá la modificación de los Términos cuando la Universidad lo considere necesario o conveniente.

6. Modificar el numeral **1.12 CIERRE DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**, el cual quedará así:

1.12 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

*El cierre de la Convocatoria se realizará el día **1 de junio de 2009 a las 4:00 p.m.**, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá D.C.*

La hora se registrá por el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

Cuando lo estime conveniente la Universidad, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

Las Propuestas, que deberán venir foliadas, serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Convocatoria.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Convocatoria. Se leerán los nombres de los proponentes, el número de folios y la información económica de las propuestas.

Del cierre de la convocatoria y apertura de la urna se levantará un acta en la que conste el número de propuestas depositadas dentro de la urna, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los proponentes: las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y el valor de la oferta.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

De lo anterior se levantará un acta.

7. Modificar el numeral **2.3.1.8. OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PREDIO OFRECIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**, el cual quedará así:

2.3.1.8. OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PREDIO OFRECIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El proponente deberá adjuntar con su propuesta los documentos a continuación relacionados:

- a) Plano de localización en escala 1:500 del predio ofrecido, donde se muestre claramente las vías de acceso y su nomenclatura.*
- b) Certificado de tradición y libertad del predio, que incluya tradición no menor a 20 años.*
- c) Copia de las escrituras del predio.*
- d) Copia de los recibos de pago de impuestos respectivos de los últimos cinco (5) años.*
- e) Certificados de disponibilidad de servicios públicos emitido por autoridad competente.*
- f) Normatividad de la zona de ubicación del predio, que permita determinar los usos del suelo, tipología, aislamientos, y en general que demuestre la posibilidad del desarrollo de la futura construcción en cuanto a áreas, altura y número de pisos descritos en los presentes términos y que se encuentre de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo de la ciudad de Barranquilla. La exigencia plasmada en este literal implica que el oferente debe asegurar (haciendo referencia a ello y a las disposiciones normativas vigentes en su propuesta, anexando copia de las mismas en el aparte específico), que el predio ofrecido permite el uso requerido para el presente proyecto y sus características especiales. El oferente seleccionado asume la responsabilidad en cuanto a la posibilidad de desarrollo del proyecto, so pena de causal de incumplimiento y de las sanciones respectivas.*

NOTA. Cualquier cambio en la normatividad de la zona de ubicación del predio será asumido por el proponente bajo su responsabilidad y deberá garantizarle a la Universidad y a la DIAN que en el lugar se puede desarrollar el objeto del proyecto. De la misma forma se debe garantizar que el predio no se encuentre en zona de conservación so pena de rechazo de la propuesta.

- g) Certificación suscrita por el proponente, donde indique claramente que el predio ofertado, será entregado sin construcción alguna en el mismo tanto a nivel superficial, como sub-superficial, o en su defecto el compromiso antes de la entrega del predio de realizar las demoliciones, adecuaciones y retiros de materiales sobrantes o escombros, sin crear sobrecosto al proyecto.*
- h) Promesa de compraventa o carta de intención de compraventa en caso de no ser propietario del predio el oferente. Será responsabilidad del contratista*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

cualquier inconveniente que surja en relación con la titularidad y traspaso del derecho de dominio del predio a la DIAN, so pena de hacer efectivas las pólizas y sanciones pertinentes.

i) De conformidad con la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1997 y dado que el presente proceso es de convocatoria pública y no de contratación directa, los proponentes que apliquen al componente de ADQUISICIÓN DEL PREDIO deberán anexar, a su costa, el avalúo comercial del inmueble ofrecido expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones correspondientes y en el Registro Nacional de Avaluadores. Por lo tanto se debe anexar la correspondiente certificación de inscripción. En dicho avalúo debe constar, como mínimo, el estudio de títulos correspondiente, el folio de matrícula inmobiliaria y el acatamiento de las normas y procedimientos relativos a la defensa del espacio público.

8. Modificar el numeral **2.3.2.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual quedará así:

2.3.2.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para verificar la experiencia, en el Anexo, los proponentes individuales o cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán suministrar, para cada uno de los contratos que hayan ejecutado, la información siguiente: N° y objeto del contrato, entidad contratante, nombre del contratista, fecha de finalización, valor fiscal del contrato, y en caso de que éste hubiese sido realizado en consorcio o unión temporal, su porcentaje de participación.

De la misma forma, los proponentes tendrán en cuenta que las certificaciones que presenten para comprobar la experiencia, deben comprobar dicha experiencia en consultoría y construcción de edificios de mínimo 5 pisos de altura y un sótano y un área construida de mínimo 8.000 m2 por cada proyecto cumpliendo con los requisitos de los numerales 3.3.2.2.3 y 3.3.2.2.4.

9. Modificar el numeral **2.3.2.8 INFORMACION FINANCIERA**, el cual quedará así:

2.3.2.8 INFORMACION FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

*Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar el **ANEXO INFORMACION FINANCIERA**, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los **Estados Financieros a Diciembre 31 de 2008. No es necesario aportar Estados Financieros.***

*Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de Diciembre de 2008 deberá presentar la información financiera del **ANEXO INFORMACION FINANCIERA** con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre la Convocatoria. Este Anexo deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de la Convocatoria.*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

EL ANEXO INFORMACION FINANCIERA debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal si lo requiere, quienes tienen la obligación legal de hacerlo cuyas firmas implican que el contenido de esta información garantiza:

- Que las cifras que se consignan en el Anexo de Información Financiera, han sido tomadas de los Estados Financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades públicas.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen el **ANEXO INFORMACION FINANCIERA**, dicho Certificado no deberá estar vencido a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar: a) Una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural proponente, si se trata de persona natural. B) El certificado de ingresos y retenciones de 2008, si su condición fue la de asalariado. **Para efectos de lo establecido en este párrafo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.**

Las personas naturales y jurídicas extranjeras, deberán presentar el **ANEXO INFORMACION FINANCIERA** firmado por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Tributario.

10. Modificar el numeral **2.3.3.1 INFORMACION SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO**, el cual quedará así:

2.3.3.1 INFORMACION SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO

a) PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA

DISEÑO ARQUITECTONICO



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 100 % al proyecto.</i>
2.	<i>Titulo profesional de Arquitecto, con matrícula profesional vigente.</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (15) QUINCE años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica como Diseñador en DOS (2) Proyectos de usos similares, acreditando un área (Construida cubierta) de diseño mínima en cada uno de ellos de 8.000 m2.</i>
5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada y copia de las licencias de construcción o de los contratos de los proyectos respectivos.</i>

UN (1) INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 30% mínimo al proyecto.</i>
2.	<i>Titulo profesional de ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y especialización en Geotecnia.</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (4) CUATRO años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica como Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia en DOS (2) Proyectos, acreditando un área (Construida) de diseño mínima en cada uno de ellos de 8.000 m2.</i>
5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada.</i>

DISEÑO ESTRUCTURAL

UN (1) INGENIERO ESTRUCTURAL

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 100% al proyecto.</i>
2.	<i>Titulo profesional de Ingeniero Civil, con especialización en estructuras, y matrícula profesional vigente.</i>



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

3.	<i>Experiencia general mínima de (10) DIEZ años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica como Diseñador en DOS (2) Proyectos de usos similares, acreditando un área (Construida cubierta) de diseño mínima en cada uno de ellos de 8.000 m2.</i>
5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada y copia de las licencias de construcción o de los contratos de los proyectos respectivos.</i>

DISEÑO HIDROSANITARIO

UN (1) INGENIERO CIVIL

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 100% al proyecto.</i>
2.	<i>Titulo profesional de Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (10) DIEZ años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica como Diseñador en DOS (2) Proyectos de usos similares, acreditando un área (Construida cubierta) de diseño mínima en cada uno de ellos de 8.000 m2.</i>
5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada.</i>

DISEÑO ELECTRICO

UN (1) INGENIERO ELECTRICO

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 100% al proyecto.</i>
2.	<i>Titulo profesional de Ingeniero Eléctrico, con matrícula profesional vigente.</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (10) DIEZ años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica como Diseñador en DOS (2) Proyectos de usos similares, acreditando un área (Construida) de diseño mínima en cada uno de ellos de 8.000 m2.</i>



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada.</i>
----	---

UN (1) INGENIERO MECÁNICO

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 100%.</i>
2.	<i>Titulo profesional de ingeniero mecánico, con matrícula profesional vigente.</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (6) SEIS años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica en diseño y cálculo de aires acondicionados y ventilación mecánica de cuatro (4) años. Certificar su participación en DOS (2) Proyectos de usos similares, acreditando un área (Construida) de diseño mínima en cada uno de ellos de 8.000 m2.</i>
5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada.</i>

b) PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCION.

UN (1) DIRECTOR DE OBRA

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 100%.</i>
2.	<i>Titulo profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (15) QUINCE años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica como Director de Obra en DOS (2) obras de usos similares, acreditando un área de construcción mínima en cada una de ellas de 8.000 m2, que incluya sótano, y con altura igual o superior a 10 pisos.</i>
5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada y copia de las licencias de construcción o de los contratos de las obras respectivas.</i>

UN (1) RESIDENTE DE ESTRUCTURA

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 100%, durante la fase de ejecución de cimentación, estructura y cubierta.</i>
2.	<i>Titulo profesional de Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (10) DIEZ años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica como Residente de Estructura en DOS (2) obras de usos similares, acreditando un área de construcción mínima en cada una de ellas de 8000 m2, que incluya sótano, y con altura igual o superior a 10 pisos.</i>
5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada y copia de las licencias de construcción o de los contratos de las obras respectivas.</i>

UN (1) RESIDENTE DE OBRA

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 100%.</i>
2.	<i>Titulo profesional de Arquitecto, con matrícula profesional vigente.</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (10) DIEZ años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica como Residente de Obra en DOS (2) obras de usos similares, acreditando un área de construcción mínima en cada una de ellas de 8000 m2, que incluya sótano, y con altura igual o superior a 10 pisos.</i>
5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada y copia de las licencias de construcción o de los contratos de las obras respectivas.</i>

**UN (1) PROFESIONAL DE CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,
CONTROL DE CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 50%.</i>
2.	<i>Titulo profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Industrial o Ambiental, con matrícula profesional vigente, y Licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (5) CINCO años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica mínima de 1 años, como profesional en control de seguridad industrial, control de calidad, o control ambiental.</i>



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada.</i>
----	---

UN (1) PROFESIONAL DE CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE COSTOS

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 30%.</i>
2.	<i>Titulo profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (5) CINCO años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica mínima de 2 años, como profesional en control de programación o control de costos de edificaciones.</i>
5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada.</i>

UN (1) INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 50%.</i>
2.	<i>Titulo profesional de ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y especialización en Geotecnia.</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (4) CUATRO años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica como Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia en DOS (2) OBRAS, acreditando un área Construida mínima en cada una de ellas de 8000 m².</i>
5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada.</i>

UN (1) INGENIERO MECÁNICO

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	<i>Carta de compromiso con dedicación del 50%.</i>



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

2.	<i>Titulo profesional de ingeniero mecánico, con matrícula profesional vigente.</i>
3.	<i>Experiencia general mínima de (6) SEIS años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</i>
4.	<i>Experiencia específica en aires acondicionados y ventilación mecánica de cuatro (4) años. Certificar su participación en DOS (2) OBRAS de usos similares, acreditando un área Construida mínima en cada una de ellas de 8000 m2.</i>
5.	<i>Certificación que acredite la experiencia relacionada.</i>

Notas:

1- *Experiencia general, es el tiempo transcurrido a partir de la fecha de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional.*

2- *Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión.*

3- *Para los diseños técnicos complementarios como instalaciones mecánicas, ventilación entre otras, el oferente favorecido, podrá sub contratar tales diseños con firmas especializadas y reconocidas en el país, debidamente certificadas.*

4- *El personal antes relacionado no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización del Gerente de Proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas e interventor. En el evento de ser autorizado su reemplazo, se deberá presentar personal que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia y que sea de iguales o superiores calidades al inicialmente propuesto.*

5- *La Gerencia de Proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.*

6- *Será causal de incumplimiento del contrato el no incorporar en el cargo respectivo el personal ofrecido en la propuesta, de acuerdo con las hojas de vida que se anexen en la misma, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito o razones ajenas al contratista, en donde se deberá reemplazar por una persona que reúna las mismas o mejores calidades previo visto bueno de la Interventoría y de la Gerencia del Proyecto.*

7- *Las personas naturales o jurídicas que certifiquen la experiencia específica de los profesionales requeridos para la consultoría y construcción, deberán acreditar que fueron los responsables de los proyectos indicados en las certificaciones a través de las respectivas licencias de construcción.*

8- *En el caso en el que un profesional requerido para el proyecto por parte del oferente, no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en estos Términos, la Universidad solicitará al proponente que subsane dicho evento, bien sea,*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

anexando los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos por parte de dicho profesional o reemplazándolo por otro que sí cumpla con el perfil, dentro del término que se establezca para tal fin.

11. Modificar el numeral 2.5. **OBLIGACIONES ESPECIALES EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO**, el cual quedará así:

2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO

El contratista seleccionado se obliga a entregar el predio exento de cualquier tipo de irregularidades jurídicas y de estudio de títulos, tales como compra de cosa ajena, vicios en los títulos, vicios ocultos, sucesiones ilíquidas, embargos, hipotecas, servidumbres, y demás limitaciones o afectaciones al derecho de dominio. Dentro de sus condiciones físicas, el predio no deberá estar ubicado en zonas de rellenos, anegables en épocas de invierno, y cualquier otra afectación al uso del bien objeto del proyecto; en caso de presentarse situaciones de este tipo u otras que afecten la futura construcción y sean susceptibles de ser mitigadas, los sobrecostos generados en las estructuras de cimentación, y de estabilización o accesibilidad serán a costa del contratista.

El predio ofertado, será entregado sin construcción alguna en el mismo tanto a nivel superficial, como sub-superficial, o en su defecto el proponente manifestará su compromiso de realizar las demoliciones, adecuaciones y retiros de materiales sobrantes o escombros, sin crear sobrecosto al proyecto y dentro de los plazos que se fijen para el efecto.

De la misma forma, el contratista se obliga a realizar los trámites necesarios para la tradición del inmueble en cabeza de la DIAN; hasta que esta situación no suceda, no se podrá firmar acta de inicio de las actividades de Consultoría y construcción y se impondrá la multa correspondiente por cada día de retraso imputable al contratista, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

De otra parte, el contratista se obliga a constituir una póliza que ampare el riesgo de vicios ocultos en el predio ofrecido, equivalente al 20% del valor ofertado por el mismo por un plazo igual al de la consultoría y la construcción.

En caso de que el predio ofrecido en la propuesta no sea de propiedad del proponente deberá acompañar carta de intención o copia de la promesa de compraventa del mismo.

En caso que el contratista seleccionado no obtenga la propiedad del predio ofertado para ser trasladado en cabeza de la DIAN, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

El proponente debe acompañar con su propuesta el avalúo comercial del predio emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por peritos privados inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores. Si el valor ofertado es superior al indicado en el avalúo comercial, la propuesta será rechazada.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Cualquier cambio en la normatividad de la zona de ubicación del predio será asumido por el proponente bajo su responsabilidad y deberá garantizarle a la Universidad y a la DIAN que en el lugar se puede desarrollar el objeto del proyecto. De la misma forma se debe garantizar que el predio no se encuentre en zona de conservación so pena de rechazo de la propuesta.

12. Modificar el numeral 2.6.1. **ANTICIPO**, el cual quedará así:

2.6.1. ANTICIPO

UN ANTICIPO en cuantía equivalente al **50% DEL VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN (no incluye el valor para la adquisición del predio)** una vez se suscriba el acta de inicio de estas actividades, sujeto a la disponibilidad de recursos del convenio ínter administrativo 026-072 de 2008, celebrado entre la DIAN y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que se manejaran en una cuenta de ahorros conjunta a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el representante legal del CONTRATISTA cuya denominación involucrará en todo caso, el número de contrato al cual aplicarán los recursos que en ella se deban manejar y que se pagará una vez estén los documentos de la cuenta conjunta, los requisitos previos a la legalización del contrato y los requisitos presupuestales a que haya lugar.

Este ANTICIPO no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con la ejecución de proyecto en lo que tiene que ver con la consultoría, construcción y dotación que tengan que ver solamente con la consecución de materiales para la obra y alquiler de equipo para la misma, lo mismo que anticipos a subcontratos y en ningún caso podrán destinarse a cubrir pagos relacionados con los gastos relativos a nóminas y otros Indirectos y Utilidad.

Al desembolso del anticipo de la cuenta conjunta previa autorización por la Interventoría y la Gerencia de Proyecto, el contratista tendrá treinta (30) días calendario para la legalización del mismo, (entrega de los documentos necesarios con las formalidades de ley que soporten el pago), la cual presentará ante la misma Interventoría.

Sobre el manejo de la cuenta y de la inversión del anticipo EL CONSTRUCTOR deberá presentar mensualmente al Interventor fotocopias del extracto bancario, junto con las fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso y sus facturas, de conformidad con las normas señaladas en el Estatuto Tributario vigente. Así mismo, deberá presentar la conciliación bancaria correspondiente. Los rendimientos financieros de los recursos entregados a título de anticipo deberán liquidarse mensualmente y consignarse de conformidad con las instrucciones que sobre el particular emita la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN. En consecuencia, el CONSTRUCTOR deberá presentar certificación bancaria sobre la cuantía de los mismos y proceder al giro a quien ella indique.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Previamente a la iniciación del contrato, el constructor deberá entregar al Interventor, el programa de inversión del anticipo, detallado por rubros y por tiempo de ejecución.

Se advierte que la legalización del anticipo debe guardar coherencia de manera estricta con el programa de inversión del anticipo presentado por el Constructor y aprobado por la Interventoría y la Gerencia del Proyecto.

13. Modificar **el numeral 2.6.2.2. CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN**, el cual quedará así:

2.6.2.2. CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN.

A) ANTICIPO. *Equivalente al 50% del valor total de la consultoría, construcción y dotación una vez se suscriba el acta de inicio de estas actividades.*

B) PAGOS PARCIALES. *El cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará mediante pagos parciales mensuales con amortización del anticipo y retención del cinco (5%) por ciento como Garantía, de acuerdo con:*

- El avance de los trabajos previa presentación de actas parciales suscritas por el contratista, el interventor del proyecto y el gerente de proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

- Recibo a satisfacción del avance de obra por parte del interventor.

En cada uno de los pagos se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje, hasta amortizar su totalidad.

C) EL SALDO *Se cancelará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma y aprobación del acta de liquidación final de obra y del contrato, que debe incluir entre otros aspectos, la aprobación de garantías, la totalidad de la obra ejecutada, así como la entrega de los anexos técnicos que hacen parte de los productos complementarios, los cuales deben ser entregados previamente a la suscripción del Acta de Recibo Definitiva:*

El saldo final no podrá ser inferior al 5% del valor total de la consultoría, construcción y dotación

14. Modificar **el numeral 3.3.2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA**, el cual quedará así:

3.3.2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

*La Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificará la información suministrada en el **ANEXO** contra la Declaración de Renta (y su conciliación si es del caso), descalificando los proponentes que presenten diferencias mayores al 0,5 %, no explicadas a través de la Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio o por otro mecanismo permitido por la Ley. Luego de dicha verificación, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se rechazará la propuesta.*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Con base en la Información Financiera del **ANEXO** se determinarán:

- **Capital de Trabajo : Deberá ser mayor a: \$ 2.500'000.000.00**

$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

- **Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5).**

$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.5$

- **Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al sesenta por ciento (60%).**

$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 0,60$

- **Relación Patrimonial: Deberá ser menor a tres (3,0).**

$\text{Relación Patrimonial} = \frac{\text{Valor del Presupuesto Oficial}}{\text{Patrimonio}} < 3,0$

Donde: **Patrimonio** = Activo Total – Pasivo Total

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO ACEPTABLE**.

15. Modificar el numeral **3.3.2.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ESTUDIOS Y DISEÑOS**, el cual quedará así:

3.3.2.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ESTUDIOS Y DISEÑOS

El oferente deberá acreditar mínimo TRES (03) contratos cuyos objetos se refieran a **realización de estudios técnicos y diseños de edificios de uso institucional o de oficinas públicos o privados o habitacional, de mínimo CINCO (05) pisos de altura** y un (1) sótano y 8.000 m² cada uno y ejecutados entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de esta convocatoria. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Se calificará a cada propuesta como **ADMISIBLE**, si los contratos certificados cumplen con los requisitos exigidos en estos términos de referencia de lo contrario se calificará la propuesta como **NO ADMISIBLE**.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cuando la experiencia acreditada en los contratos presentados se derive de la participación en un consorcio o unión temporal, para el cálculo del área mínima a certificar se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que dicho integrante registre en el contrato analizado de tal forma que cumpla con los requisitos exigidos.

No se aceptará acreditar la experiencia a través de subcontratos o contratos de administración delegada. Tanto las personas naturales, como las jurídicas y en consorcios y uniones temporales, deberán acreditar su experiencia mediante la participación directa en estos contratos.

En todo caso se deberá adjuntar la respectiva licencia de construcción o **copia del contrato** en donde el oferente sea el titular de la misma.

16. Modificar el numeral **3.3.2.2.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN CONSTRUCCIÓN**, el cual quedará así:

3.3.2.2.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN CONSTRUCCIÓN.

Se evaluará entre UNO (1), DOS (2) y máximo CINCO (5) contratos por proponente cuyos objetos se refieran a **construcción de edificios de uso institucional o de oficinas públicos o privados o habitacional, de mínimo CINCO (05) pisos de altura** y un (1) sótano y 8.000 m² cada uno y ejecutados entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de esta convocatoria. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Se evaluará de la siguiente manera:

Número de Contratos de Construcción con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar (como % de 14.666 SMMLV)
1	100%
2	120%
De 3 hasta 5	150%

Se calificará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos relacionados en el **ANEXO**, a la fecha de suscripción de los mismos, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral **2.3.2.6** de estos Términos de Referencia.

Se calificará a cada propuesta como **ADMISIBLE**, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) **entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de esta Convocatoria**, a elección del proponente, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

En caso que el número de contratos con los cuales el proponente demuestre la experiencia no cumple con el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como **NO ADMISIBLE**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes de conformidad con su porcentaje de participación.

Cuando la experiencia acreditada en los contratos presentados se derive de la participación en un consorcio o unión temporal, para el cálculo del valor mínimo a certificar se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que dicho integrante registre en el contrato analizado de tal forma que cumpla con los requisitos exigidos.

No se aceptará acreditar la experiencia a través de subcontratos o contratos de administración delegada. Tanto las personas naturales, como las jurídicas y en consorcios y uniones temporales, deberán acreditar su experiencia mediante la participación directa en estos contratos.

En todo caso se deberá adjuntar la respectiva licencia de construcción o **copia del contrato** en donde el oferente sea el titular de la misma.

El valor de los contratos celebrados antes del 2008 y que sean presentados para acreditar la experiencia en construcción, será convertido a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la época de suscripción de los mismos. Es decir, que se tomará como referencia el valor del SMMLV del año que corresponde a la suscripción del contrato respectivo tomando como base la tabla de salarios que se presenta a continuación:

AÑO	PERIODO	DECRETO	TIPO	SALARIO
2000	ANUAL	2647 de diciembre 23 de 1999	MENSUAL	260.100,00
2001	ANUAL	2579 de diciembre 13 de 2000	MENSUAL	286.000,00
2002	ANUAL	2910 de diciembre 31 de 2001	MENSUAL	309.000,00
2003	ANUAL	3232 de diciembre 27 de 2002	MENSUAL	332.000,00
2004	ANUAL	3770 de diciembre 26 de 2003	MENSUAL	358.000,00
2005	ANUAL	4360 de diciembre 22 de 2004	MENSUAL	381.500,00
2006	ANUAL	4687 de diciembre 21 de 2005	MENSUAL	408.000,00



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

2007	ANUAL	4580 de diciembre 27 de 2006	MENSUAL	433.700,00
2008	ANUAL	4965 de diciembre 27 de 2007	MENSUAL	461.500,00

El resultado se cotejará con lo exigido en el presente numeral y así se determinará si la oferta es ADMISIBLE o INADMISIBLE

17. Modificar **el numeral 3.7 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**, el cual quedará así:

3.7 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Términos de Referencia. Se considera ajustada a los Términos de Referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, sin perjuicio de los señalados previamente en estos Términos de Referencia:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.*
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.*
- c) Cuando el precio total corregido de la oferta presentada sea mayor al 100% y menor del 85% del valor del Presupuesto Oficial Estimado para la consultoría, la construcción y la dotación indicado en estos Términos de Referencia.*
- d) Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CAMARA DE COMERCIO en las actividades, especialidades y grupos requeridos o no posea la capacidad residual de contratación (KRC) solicitada en los presentes Términos de Referencia.*
- e) Cuando para esta misma Convocatoria se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.*
- f) Cuando el proponente no allegue la información o documentación solicitada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el objeto de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.*
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del componente ofrecido de la presente Convocatoria, es decir, se presente dicho componente en forma parcial, de conformidad con lo establecido en estos términos. Esta causal aplica sólo para el componente de consultoría, construcción y dotación.*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- h) *Cuando se evidencie o existan indicios que establezcan que el proponente falta a la verdad en la información presentada en la propuesta.*
- i) *Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.*
- j) *Cuando el proponente haya obtenido los Términos de Referencia sin realizar la correspondiente inscripción como se indica en los términos.*
- k) *Cuando en la propuesta se proponga un plazo de ejecución total superior al establecido en los presentes términos.*
- l) *Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los componentes de conformidad con los términos de referencia.*
- m) *Cuando le sobrevengan al proponente o a uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.*
- n) *Cuando en la propuesta económica, la Consultoría exceda el 6% del valor correspondiente al presupuesto oficial destinado para el componente de **CONSULTORIA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN. (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$14'522.214.508.00) M/CTE)***
- o) *Cuando la propuesta económica, en el componente de Adquisición del predio tenga presupuestado un valor superior al presupuesto oficial para el mismo. **(MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.520'000.00000) M/CTE, incluido el IVA.)***
- p) *Cuando el avalúo comercial presentado por el proponente no haya sido realizado conforme a las disposiciones legales vigentes.*
- q) *Cuando el valor ofertado del predio sea superior al indicado en el avalúo comercial presentado.*
- r) *Cuando el valor ofertado del predio sea inferior al sesenta (60%) del valor indicado en el avalúo comercial presentado.*
- s) *Cuando el predio ofertado no cumpla con lo dispuesto en el numeral 4.2., y los requisitos exigidos en estos términos de referencia.*
- t) *Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.*
- u) *Cuando el proponente no acompañe su propuesta con las hojas de vida del personal requerido para la consultoría y la construcción de conformidad con los presentes términos, con sus debidos soportes y carta de compromiso y no los subsane dentro del término establecido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*
- v) *En los demás casos expresamente establecidos en el presente Términos de Referencia.*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

NOTA: Los plazos concedidos para subsanar no se entenderán como posibilidad para adicionar las propuestas.

18. Modificar el numeral **4.6.1.4. CONDICIONES NORMATIVAS**, el cual quedará así:

4.6.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario debe rediseñar de acuerdo a las características de los elementos ofertados, manteniendo las alturas, actualizando los planos, una vez se suscriba el contrato, previa presentación de los mismos ante el Grupo Interno de Trabajo de Obra Pública e Inmuebles.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá comprometerse, sin costo adicional, a verificar y realizar todos los cambios y ajustes que demande los archivos rodantes, y que por razón de la instalación final del sistema haya que realizar hasta por el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la entrega final de los mismos.

Los elementos especificados objeto de la presente Convocatoria serán recibidos por el INTERVENTOR, designado para tal fin por **la DIAN**, en un todo de acuerdo con las normas y procedimientos indicados y su pago estará sujeto al visto bueno del mismo; cualquier desperfecto o mala instalación, se reinstalará o reemplazará, hasta que a juicio del INTERVENTOR se pueda recibir, con el fin de autorizar su pago. El proponente favorecido deberá facilitar la labor del INTERVENTOR, suministrando toda la información técnica requerida (planos récord, muestras físicas, catálogos y otros).

Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos entregados al CONTRATISTA o que permanezcan durante la instalación, será de su responsabilidad, y por tanto el INTERVENTOR exigirá la reparación o reposición inmediata del bien. Debe protegerse la totalidad de equipos que permanezcan en el sitio.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y la DIAN no reconocen valores adicionales de elementos no incorporados en la oferta e indispensables para la instalación de los elementos a adquirir.

19. Modificar el numeral **4.6.4. SILLAS ERGONOMICAS**, el cual quedará así:

4.6.4. SILLAS ERGONOMICAS

4.6.4.1. CARACTERISTICAS GENERALES

Con excepción de las sillas interlocutoras, de espera, de salas y auditorios, las demás sillas deberán tener control neumático para accionar el mecanismo de graduación de altura del asiento, inclinación (ángulo), graduación de altura del espaldar y profundidad del espaldar.

4.6.4.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Con excepción de las sillas interlocutoras, de espera, de salas y auditorios, las demás sillas deberán tener control neumático para accionar el mecanismo de graduación de altura del asiento, inclinación (ángulo), graduación de altura del espaldar y profundidad



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

del espaldar.

En general las sillas tipo profesional deben ser tapizadas en paño (100% polipropileno), soporte en poliéster tejido que controle la transpiración y que sea resistente al uso, llevarán rodachinas y con descansa brazos, cumpliendo las siguientes parámetros:

Todas deben ir tapizadas con paño color Verde Esmeralda Estructuras en polipropileno y metal acero color negro.

4.6.4.2.1. ARQUITECTURA

No.	Característica	Mínimo Requerido
2.01	S-1 SILLA DIRECTOR – ADMINISTRADO R Y SUBDIRECTOR	Silla con brazos de punto y escualizables. Con especificaciones: 1. Base: De 5 aspas en Nylon o similar. 2. Ruedas: Dobles de Nylon o similar de alto impacto, uso sobre tapete y pisos duros capacidad de carga entre 40 a 50 kg., por rueda. 3. Columna metálica de control de altura: Graduación a gas o hidráulica. 4. Cubierta telescópica: en plástico tipo polipropileno o similar. 5. Plato: En acero con pintura electrostática, palanca metálica para accionar las alturas de la columna. 6. Sistema de contacto permanente: a). Graduable en alturas y profundidades: Por medio de perillas de roscado de ajuste para cada una. b). Control de ángulo variable hacia delante y atrás, para el reposo de la espalda del usuario a su ergonomía por medio de perilla de fijación. 7. Asiento y espaldar: Separados o Unidos. 8. Asiento y espaldar internos: En plástico tipo polipropileno o similar. 9. Cubiertas de asiento y espaldar: En plástico tipo polipropileno o similar. 10. Cojinería: a). Espaldar: Espuma de 30 a 40 Kg./ m3. de e = 5 a 7 cm. con garantía de memoria del material. b). Asiento: Espuma de alta densidad de 50 a 60 Kg./ m3 de e = 5 a 7 cm. con garantía de memoria del material. 11. Tapizado: Cuero de de primera calidad, de gran resistencia al uso y que controle la transpiración del usuario en diversos climas. 12. Pintura: electrostática en los componentes metálicos.
2.02	S-2 SILLA PROFESIONAL- TÉCNICOS	SILLA Profesional con BRAZOS de punto y escualizables Con especificaciones: 1. Base: De 5 aspas en Nylon o similar.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

	<p align="center">AUXILIARES</p>	<p>2. Ruedas: Dobles de Nylon o similar de alto impacto, uso sobre tapete y pisos duros capacidad de carga entre 40 a 50 kg., por rueda.</p> <p>3. Columna metálica de control de altura: Graduación a gas o hidráulica.</p> <p>4. Cubierta telescópica: en plástico tipo polipropileno o similar.</p> <p>5. Plato: En acero con pintura electrostática, palanca metálica para accionar las alturas de la columna.</p> <p>6. Sistema de contacto permanente: a). Graduable en alturas y profundidades: Por medio de perillas de roscado de ajuste para cada una. b). Control de ángulo variable hacia delante y atrás, para el reposo de la espalda del usuario a su ergonomía por medio de perilla de fijación.</p> <p>7. Asiento y espaldar: Separados.</p> <p>8. Asiento y espaldar internos: En plástico tipo polipropileno o similar.</p> <p>9. Cubiertas de asiento y espaldar: En plástico tipo polipropileno o similar.</p> <p>10. Cojinería: a). Espaldar: Espuma de de 30 a 40 Kg./ m3. de e = 5 a 7 cm. con garantía de memoria del material. b). Asiento: Espuma de alta densidad de 50 a 60 Kg./ m3 de e = 5 a 7 cm. con garantía de memoria del material.</p> <p>11. Tapizado: Paño de polipropileno con scoth guard de primera calidad, de gran resistencia al uso y que controle la transpiración del usuario en diversos climas.</p> <p>12. Pintura: electrostática en los componentes metálicos.</p>
<p align="center">2.03</p>	<p align="center">S-3 SILLAS INTERLOCUTOR A</p>	<p>SILLA INTERLOCUTORA FIJA CON/SIN DESCANSA BRAZOS APILABLE.</p> <p>1. Asiento y espaldar: Separados o unidos. Descansa brazos opcionales.</p> <p>2. Estructura: Apoyo de 4 patas o tipo trineo, en tubo metálico cal. 16 como mínimo, con tapones o topes en PVC, plástico o similar que impidan su deslizamiento en pisos duros o tapete, travesaños o refuerzos en tubo metálico.</p> <p>3. Asiento y espaldar internos: en plástico tipo polipropileno o similar.</p> <p>4. Cubiertas de asiento y espaldar: en plástico tipo polipropileno o similar.</p> <p>5. Cojinería: a) Espaldar: Espuma de alta densidad de 30 a 40 Kg./m3 con garantía de memoria del material, de e = 5 a 7 cm. b).</p>



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

		<p><i>Asiento: Espuma de alta densidad de 40 a 50 Kg./m3 con garantía de memoria del material, de e = 5 a 7 cm.</i></p> <p><i>6. Tapizado: Paño de polipropileno con scotch guard de primera calidad, de gran resistencia al uso y que controle la transpiración del usuario en diversos climas.</i></p> <p><i>7. Pintura: electrostática en los componentes metálicos.</i></p>
2.04	S-4 TANDEM 3 PUESTOS	<p><i>Para espera unidas entre sí, de un solo cuerpo (monocasco) o dos cuerpos (bicasco), estructura de tubería en acero conformada de alta resistencia, tapizado en paño que controle la transpiración y sea resistente al uso, elementos de apoyo al piso en polipropileno, asiento en espuma de poliuretano moldeada de alta densidad, indeformable y espaldar densidad media, base asiento y espaldar en polipropileno (termoplástico inyectado), cobertores o carcazas para el asiento y el espaldar; de tres (3) puestos, podrán ofrecer apoya brazos opcionales.</i></p>
2.05	S-5 SOFA MODULAR EN PAÑO DOS (2) PUESTOS	<p><i>Tapizado en paño, resistente al uso y que controle la transpiración, estructura metálica, espuma de alta resiliencia.</i></p>
2.06	S-6 SILLA CAFETERIA	<p><i>Silla apilable, estructura en acero 100%, con recubrimiento en pintura epoxipoliéster, deslizadores inyectados en polímero, carcaza en poliamida, espaldar y asiento en tecnopolímero diseño a proponer.</i></p>
2.07	S-7 SILLA AUDITORIO	<p><i>Silla universitaria, tipo trineo apilable o de cuatro apoyos apilable, con estructura en tubo de acero cold rolled, pintura electrostática en polvo horneada, con topes o tapones en PVC, plástico inyectado o similar que impidan su deslizamiento en pisos duros o tapete, espaldar y asiento ergonómico, con brazo abatible para escritura en polivinilo, sistema antipánico.</i></p>
	Garantía mínima	Tres (3) años

4.6.4.2.2. DISEÑO ESTRUCTURAL

S1: SILLAS DIRECTOR – ADMINISTRADOR – SUBDIRECTOR En general las sillas tipo profesional deben ser tapizadas cuero, que controle la transpiración y que sea resistente al uso, estructuras en metal color negro, llevarán rodachinas y con descansa brazos, cumpliendo los siguientes parámetros mínimos de ergonomía.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

REQUISITO/ASPECTO	ESPECIFICACION/PARAMETRO
Ancho del asiento	44 cm a 48 cm
Profundidad del asiento	38 cm a 48 cm
Ancho del espaldar	38 cm a 45 cm
Altura del espaldar	45 cm a 60 cm
Altura máxima del asiento	60 cm
Altura mínima del asiento	38,8 cm
Angulo del respaldo	95° a 105°
Espacio libre entre asiento y respaldo	holgura mínima = 9 cm, holgura máxima = 20 cm. Puede estar unido asiento y espaldar
Altura centro apoyo zona lumbar	mínima = 12 cm, máxima = 20 cm

S2: SILLAS PROFESIONALES TÉCNICOS - AUXILIARES. En general las sillas tipo profesional deben ser tapizadas en paño color verde esmeralda (100% polipropileno), que controle la transpiración y que sea resistente al uso, estructuras en metal color negro, llevarán rodachinas y con descansa brazos, cumpliendo los siguientes parámetros mínimos de ergonomía.

REQUISITO/ASPECTO	ESPECIFICACION/PARAMETRO
Ancho del asiento	44 cm a 48 cm
Profundidad del asiento	38 cm a 48 cm
Ancho del espaldar	38 cm a 43 cm
Altura del espaldar	35 cm a 50 cm
Altura máxima del asiento	60 cm
Altura mínima del asiento	38,8 cm
Angulo del respaldo	95° a 105°
Espacio libre entre asiento y respaldo	holgura mínima = 9 cm, holgura máxima = 20 cm
Altura centro apoyo zona lumbar	mínima = 12 cm, máxima = 20 cm

S3: SILLAS INTERLOCUTORAS, silla tapizada en paño color verde esmeralda (100% polipropileno), estructuras en metal color negro, que controle la transpiración y que sea resistente al uso, fija (sin rodachinas) tipo trineo o de cuatro patas y sin descansa brazos. Pueden ofrecer descansa brazos opcional.

S4: SILLAS TANDEM DE TRES PUESTOS: Para espera unidas entre sí, de un solo cuerpo (monocasco) o dos cuerpos (bicasco), estructura de tubería en acero conformado, tapizado en paño color verde esmeralda (100% polipropileno) que controle la transpiración y sea resistente al uso, elementos de apoyo al piso en polipropileno, asiento en espuma de poliuretano moldeada de alta densidad, indeformable y espaldar en densidad media, base asiento y espaldar en polipropileno (termoplástico inyectado), cobertores o carcazas para el asiento y el espaldar; de tres (3) puestos, podrán ofrecer apoya brazos opcionales.

S5: SOFÁ PAÑO DOS (2) PUESTOS SALA DE ESPERA CLIENTES: Tapizado en paño, resistente al uso y que controle la transpiración.

S6: SILLA CAFETERIA, silla apilable, estructura en acero 100%, con recubrimiento en



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

pintura epoxipoliéster, deslizadores inyectados en polímero, carcaza en poliamida, espaldar y asiento en tecnopolímero o madera.

S7: SILLAS AUDITORIO, Silla universitaria, tipo trineo o de cuatro patas apilable, estructura en acero 100% con recubrimiento en epoxipoliéster, mesa abatible, con mecanismo de dos grados de libertad y sistema antipático, superficie o mesa en melamínico de alta presión indeformable ante el uso normal, asiento tapizados en paño color verde esmeralda (100% polipropileno) que controle la transpiración y resistente al uso, contenido interno en polipropileno con espuma de poliuretano moldeada de alta densidad indeformable y espaldar en densidad media, base del asiento y el espaldar en polipropileno (termoplástico inyectado) de alta resistencia, cobertores o charcazas para el asiento y el espaldar, gancho de unión en acero.

4.6.4.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La clase y las cantidades de sillas necesarias son las que aparecen en el Formato No. 1 y se deben cotizar de acuerdo con lo indicado en el mismo.

4.6.4.2.4. MONTAJE

Las sillas deberán ser entregadas en los sitios, debidamente ensambladas y ajustadas.

4.6.4.2.5. REQUISITOS

4.6.4.1.5.1. Calidad

La totalidad de los bienes ofertados, debe estar respaldada con la información técnica de los catálogos que se anexen y con los elementos que se instalen o presenten, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias, etc. Cada bien ofrecido debe estar respaldado por la ficha técnica, catálogos o especificación, incluida en la propuesta.

GARANTÍA MÍNIMA: 3 años

El contenido de la presente ADENDA No. 2, fue aprobado en pleno por el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y forma parte integral de los Términos de Referencia modificando en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en los Términos de Referencia.

Dado en Bogotá, D. C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Vicerrector Administrativo y Financiero